Itagüí, diciembre de 2023

Señor(es)
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ITAGUI
Carrea 46 # 50-32
3740437
Ciudad

El municipio de Itagüí, a través de la Secretaría de Gobierno está interesada(o) en recibir propuesta para ejecutar el siguiente objeto: *PRESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO E INTEGRAL DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIO, EXPLOSIONES, DERRUMBES, INUNDACIONES, DESLIZAMIENTOS Y DEMÁS CALAMIDADES CONEXAS QUE SE PRESENTEN EN EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.* de acuerdo a los parámetros que a continuación se detallan:

**DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR (ALCANCE DEL OBJETO):**

En desarrollo del objeto que se pretende ejecutar, el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

1.) Atender oportunamente todos los incidentes relacionados con los incendios estructurales, forestales, vehiculares, de líquidos inflamables, fugas de gas, fenómenos naturales, derrumbes, inundaciones, explosivos y calamidades conexas en la zona urbana y rural del municipio de Itagüí, con su personal idóneo y capacitado y debidamente Certificados, según la misionalidad de los bomberos bajo la Ley 1575 de 2012.

2.) Realizar rescate de personas atrapadas en accidentes vehiculares en áreas urbanas y rurales del municipio de Itagüí, propiciando la atención pre-hospitalaria para la estabilización de las víctimas, y posterior el traslado al centro de atención hospitalaria.

3.) Apoyar en la recuperación de cadáveres que se encuentren en lugares de difícil acceso en el municipio de Itagüí y que requieran para su extracción equipos de rescate especiales, posterior a su recuperación el(los) cadáver(es) será(n) ubicado(s) en un lugar de fácil acceso, sin perjuicio de las obligaciones que correspondan a las autoridades judiciales competentes.

4.) Ejecutar búsqueda y rescate de personas en estructura colapsadas, en zonas montañosas, alturas, accidentes acuáticos, accidentes aéreos, espacios confinados y demás en el municipio de Itagüí, según la Misionalidad de los bomberos bajo la Ley 1575 de 2012.

5.) El contratista deberá realizar la atención de incidentes en el municipio de Itagüí, originadas por materiales peligrosos MATPEL

6.) Apoyar la tala de árboles (perdida de verticalidad de árboles; en donde se establece el protocolo a seguir, que está establecido en la EMRE, para efectuar la tala de árboles en riesgo de caer (Previo concepto de Estado Fitosanitario expedido por la autoridad ambiental competente) o caídos en las vías, sobre vehículos, edificaciones, u otro sitio en el municipio de Itagüí, que impliquen riesgo, impida la movilidad, a fin de salvaguardar la

vida e integridad física de las personas, sus bienes, el entorno y el ambiente mediante una adecuada coordinación y eficaz administración de los recursos), sin perjuicio de las obligaciones que correspondan a las autoridades competentes.

7.) Apoyar en la evacuación y rescate de personas afectadas por movimientos en masa (deslizamientos, derrumbes, avenidas torrenciales, solifluxión, hundimientos, desprendimientos, golpes de cuchara, desplomes o cualquier otro fenómeno) ocasionados por causas naturales o antrópicas y demás evacuaciones masivas de personas que se encuentren en riesgo bajo una evaluación de la amenaza o análisis de la vulnerabilidad en el municipio de Itagüí.

8.) Ejecutar el rescate de personas atrapadas en máquinas, equipos y ascensores.

9.) Realizar control a escapes de gas licuado del petróleo (Gas Propano) y mecanismos de prevención y seguimiento in situ a escapes de Gas Natural (Redes Domiciliarias) en el municipio de Itagüí, sin que se exima de la responsabilidad que le corresponda a la empresa prestadora del servicio o sin perjuicio de las obligaciones que correspondan a las autoridades competentes.

10.) Apoyar en labores de prevención, protección contra incendio y seguridad humana en eventos públicos masivos de carácter gratuito y bien común, organizados por la Administración Municipal, incluyendo operativos en época decembrina, eventos culturales, deportivos, académicos, religiosos, exposiciones, ferias, comicios electorales, sociales, fiestas Municipales y Patronales según de disponibilidad de recursos técnicos y humanos que posea para tal fin el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Itagüí, sin detrimento de la prestación del servicio de atención de emergencias que es el objeto principal de este contrato.

**Nota:** Servicios adicionales relacionados con la Protección Contra incendios y Seguridad Humana no mencionados en el presente artículo serán contratados por el ente privado o particular con el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Itagüí

11.) Realizar el censo oficial en caso de desastres o emergencia (incendio, explosiones, derrumbes, inundaciones entre otras) de personas vulnerables, afectadas y damnificadas y apoyar la entrega de Kits de ayuda humanitaria (mercados, tejas, colchonetas y cobijas) bajo la supervisión de la Direccion Administrativa de gestión del riesgo de desastres y emergencias.

12.) Apoyar la elaboración del inventario de viviendas en condición de alto riesgo de desastres cuando se requiera.

13.) Brindar atención prioritaria de traslados con ambulancia con previa orden de servicios, solicitado por la Direccion Administrativa de Gestion del riesgo de Desastres y Emergencias

14.) Apoyar técnicamente la implementación en materia de prevención y reducción del riesgo en asuntos Bomberiles al plan municipal de gestión de riesgo de desastres "PMGRD" y la Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias "EMRE" del municipio de Itagüí.

15.) Realizar 6 campañas de sensibilización al año relacionadas con la gestión integral del

riesgo contraincendios, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos dirigidas a la comunidad del Municipio de Itagüí solicitadas por la Direccion Administrativa de Gestion del Riesgo de Desastres, coordinando, los aspectos logísticos en cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal, acorde a la capacidad y recursos del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Itagüí.

16.) Apoyar a la atención humanitaria y labor social que solicite la Direccion Administrativa de Gestion del Riesgo de Desastres previa orden de servicio, del municipio de Itagüí, según capacidad técnica y disponibilidad de recursos del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Itagüí, sin detrimento de la prestación del servicio de atención de emergencias que es el objeto principal de este contrato.

17.) Servir de organismo asesor al municipio de Itagüí en temas relacionados con la gestión integral del riesgo contraincendios, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos y seguridad humana.

18.) Solicitar el apoyo a los Municipios vecinos y demás entidades de socorro, la atención a los incidentes en materia bomberil que se presenten en el Municipio de Itagüí, cuando la magnitud de la emergencia o incidente así lo amerite.

19.) Aplicar los protocolos de respuesta establecidos en la **ESTRATEGIA MUNICIPAL DE RESPUESTA EN EMERGENCIAS (EMRE)**, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, financiera y operativa con que cuente la Institución al momento de ocurrencia de un evento u emergencia.

20.) Aplicar el **SISTEMA COMANDO DE INCIDENTES (SCI)** como modelo de administración de emergencias en el municipio de Itagüí de acuerdo con la Resolución 0358 del 2014 *"Por medio de la cual se adopta como procedimiento operativo para los cuerpos de bomberos el modelo organizacional sistema comando de incidentes"* emitidas por la Direccion Nacional de Bomberos de Colombia.

21.) Acompañar a la Direccion Administrativa de Gestion del Riesgo de Desastres en las actividades encaminadas a la destrucción de pólvora negra y fosforo blanco, incautada por la Policía Nacional de acuerdo con los protocolos de seguridad y normatividad vigente.

22.) Realizar la inspección de seguridad humana y protección contra incendios contemplado en el artículo 42 de la Ley 1575 de 2012, a todas las instalaciones que hacen parte de la Administración Municipal tanto como instituciones educativas públicas y demás instalaciones de la Alcaldía de itagui, Siempre y cuando se cuente con orden de servicio.

23.) Realizar el mantenimiento, revisión y recarga de los extintores de tipo (ABC y H2O) que requieran en todas las instalaciones que hacen parte de la Administración Municipal tanto como instituciones educativas y entidades descentralizada, con previo orden de servicio emitida por la Direccion Administrativa de Gestion del Riesgo de desastres.

24.) El contratista deberá emitir listado mensual cuando no exista cumplimiento de los requisitos de seguridad humana y protección contra incendios en las inspecciones realizadas de: urbanizaciones o Unidades Residenciales, establecimientos de educación pública y privada, Establecimientos de comercio abiertos al público de acuerdo a la ley 1575 articulo 42,

**Nota 1:** El Cuerpo de bomberos no podrá cobrar suma alguna a la ciudadanía o exigir compensación de cualquier naturaleza en contraprestación a los servicios de emergencia objeto de este contrato (Ley 1575 del 2012, artículo 29).

**Nota 2:** Lo anterior no exime a los bomberos a realizar los cobros correspondientes a reposición por daño o perdida de equipos, herramientas e insumos ocurridos en la atención de emergencias a empresas privadas o particulares que según la Ley deban contar con propios esquemas de seguridad y respuesta; o a las compañías aseguradoras que amparen a dichas empresas. El servicio de la atención del incidente, evento u operativo como tal, será gratuito para la comunidad.

**Resultados:**

1) Entregar informe mensual de incidentes, eventos u operativos atendidos en el Municipio, con la entrega de cada acta de pago y al final un consecutivo de las atenciones realizadas en el año.

2) Presentación del censo oficial e informe ejecutivo en caso de desastres (Incendios, explosiones, derrumbes, inundaciones, deslizamientos, entre otras) y demás calamidades conexas, el cual debe ser presentado en un lapso no superior a veinte cuatro (24) horas después de haber ocurrido el hecho en donde debe aparecer como mínimo el nombre del afectado, dirección exacta del mismo, daños y además de los datos que para el hecho se estimen convenientes.

3) Entregar informe de la elaboración del inventario de viviendas en condición de alto riesgo de desastres cuando sea requeridos por la Direccion Administrativa de Gestion del Riesgo de Desastres

4) Entregar listado mensual cuando no exista cumplimiento de los requisitos de seguridad humana y protección contra incendios en las inspecciones realizadas de: urbanizaciones o Unidades Residenciales, establecimientos de educación pública y privada, Establecimientos de comercio abiertos al público de acuerdo a la ley 1575 articulo 42,

5) Entregar Listado de las inspecciones de seguridad y protección contra incendios realizadas a las instalaciones públicas, privadas y negocios de comercio, copia de certificado en caso de cumplir, si es de lo contrario el informe de las observaciones por las cuales no se le otorgo el certificado

6) Entregar listado de mantenimiento, revisión y recarga realizados a los extintores de las instalaciones que hacen parte de la Administración Municipal tanto como instituciones educativas y entidades descentralizadas.

**Lugar de ejecución del objeto contractual**
El objeto para contratar se realizará en en todo el territorio del Municipio de Itagüí. Entrega: carrera 51 N° 51-55 edificio judicial, piso 4.

**Plazo de ejecución**: Doce (12) meses contados a partir de la fecha que se establezca en el acta de inicio del contrato y/o establecido en la plataforma SECOP II y en todo caso sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2024

**Valor:** El presupuesto oficial previsto para la propuesta es $2.400.000.000 Excluido IVA Dos Mil Cuatrocientos Millones de Pesos

**Forma de pago** El municipio pagará al contratista el valor del presente contrato de prestación de servicios de la siguiente manera:

- Doce (12) pagos mensuales mes vencido, según lo real efectivamente recaudado de la sobretasa bomberil, previa certificación por la Secretaria de Hacienda.

Además de lo anterior, los pagos están supeditados a la presentación del informe de actividades ejecutadas o el documento que se haya pactado para el pago, acompañada del informe de supervisión elaborado por el supervisor del contrato (Formato SIGI FO-AD-31), el comprobante de pago de aportes al sistema de seguridad social del mes inmediatamente anterior, si es persona natural o la certificación de estar al día con el pago de los aportes al sistema de seguridad social y para fiscales, si es persona jurídica y que la cuenta de cobro o factura, según sea el caso, sea aceptada por el Municipio de Itagüí – Secretaría de Hacienda. El Municipio de Itagüí, deducirá de dicho valor los tributos de ley o las normas que los regulen a que haya lugar. No obstante, la forma de pago prevista queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual mensualizado de Caja PAC.

**NOTA 1.** En el primer pago se incluirá lo existente en cajas y bancos del año 2023.

**NOTA 2**. El valor real efectivo recaudado será certificado por la Secretaria de Hacienda del municipio de Itagüí al momento de realizarse el pago.

**TERMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO:**

El CONTRATISTA con la presentación de su propuesta, acepta los términos y condiciones que se establecerán en el contrato, garantizando con esto el cumplimiento íntegro de sus obligaciones.

Por lo anterior, el contrato será ejecutado por el contratista con absoluta autonomía e independencia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, el contratista se considera para efectos del contrato como independiente, razón por la cual el municipio contratante no adquiere ningún vínculo de carácter laboral con él, ni con las personas que dependan de él o que contrate para el desarrollo de éste contrato; por lo tanto, el pago de salarios y prestaciones de este personal estará a cargo exclusivamente del contratista. En consecuencia, las partes deberán cumplir estrictamente las siguientes condiciones: **a-** El contratista y el supervisor coordinarán la forma de ejecutar

el contrato, para el desarrollo eficiente del objeto contractual y observando la autonomía del contratista. **b-** El contratista no está sometido a condiciones de subordinación o dependencia. **c-** El supervisor del contrato no podrá exigir al contratista el cumplimiento de órdenes perentorias y de obligatoria observancia. **d-** El contratista no podrá portar o vestir elementos distintivos de la entidad contratante para el cumplimiento de las actividades contratadas. **e-** El contratista no está obligado a cumplir jornada laboral u horario, razón por la cual el supervisor del contrato no podrá exigírsela. **f-** El contratista solo se obliga a cumplir las actividades y resultados contratados, en consecuencia, el supervisor no podrá exigirle el cumplimiento de actividades y resultados diferentes. **g-** El contratista no está sometido a cumplir u obedecer los protocolos o reglamentos internos del trabajo de la entidad contratante. **h-** El contratista no está sometido al poder disciplinario de la entidad contratante. **i-** La entidad contratante no facilitará sitio o espacio físico para que el contratista lleve a cabo sus actividades, corresponde al contratista dentro de su independencia y autonomía tenerlo. 1. **j-** El contratista, deberá garantizar que los programas informáticos (software), instalados en los equipos de cómputo empleados para el desarrollo del objeto contractual, cuenten con el respectivo licenciamiento vigente.

**GARANTÍAS A EXIGIR**: De acuerdo al Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3 subsección 1 del Decreto 1082 de 2015 no es obligatoria, pero teniendo en cuenta el objeto, la cuantía, la forma de pago y los riesgos analizados en el ítem anterior se determina que se hace necesaria la exigencia de las siguientes garantías:

| Amparo | Suficiencia | Vigencia |
|---|---|---|
| **Cumplimiento del Contrato** | 10% del valor del contrato. | Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. En todo caso deberá estar vigente al momento de la liquidación. |
| **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales** | 5% del valor del contrato. | Por el plazo del contrato y tres (3) años más. |
| **Responsabilidad Civil Extracontractual** | **300 SMMLV** para contratos con valor > 1.500 y ≤ 2.500 SMMLV. | Por el periodo de ejecución del contrato. |

## REQUISITOS Y/O CALIDADES DEL CONTRATISTA:

Para la suscripción del contrato que se pretende realizar, el contratista debe contar con los siguientes requisitos:

1. Se requiere una persona jurídica para ejecutar el contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO E INTEGRAL DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIO, EXPLOSIONES, DERRUMBES, INUNDACIONES, DESLIZAMIENTOS Y DEMÁS CALAMIDADES CONEXAS QUE SE PRESENTEN EN EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.

2. Experiencia: describir y soportarla con los respectivos certificados o copias de contratos ejecutados con objetos similares.
3. No estar incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad.

**DOCUMENTOS SOPORTES DE LA PROPUESTA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA**
Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato:

- Formato único de hoja de vida (persona natural o jurídica)
- Declaración de bienes (solo persona natural)
- Fotocopia de la cédula de Ciudadanía (persona natural o representante legal)
- Fotocopia del RUT
- Fotocopia del acta de grado, Tarjeta o matricula profesional y certificado de antecedentes Disciplinarios (profesión) expedido por el área competente (solo para personas naturales)
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días. (persona jurídica)
- Constancia de estar afiliado en Salud, pensiones y Riesgos Profesionales (personas naturales) o certificado de paz y salvo suscrito por el representante legal o por el revisor fiscal si está obligado a tenerlo.
- Certificaciones de experiencia
- Certificación bancaria
- Los siguientes certificados serán consultados por la entidad en el portal de la web de la entidad competente: Certificado de antecedentes judiciales, Policía Nacional, Certificado de antecedentes disciplinarios, Procuraduría, Certificado de antecedentes fiscales, Contraloría y libreta militar.

**Plazo para la presentación de la propuesta**: Máximo tres (03) días hábiles después de recibida la invitación a presentar propuesta.

**Lugar de entrega:** Carrera 50 # 55-192 bloque A Sede Administrativa Coltejer.

**Vigencia de la propuesta:** No podrá ser inferior a tres (3) meses.

**NOTAS:**
Al momento de realizar su propuesta tenga en cuenta lo siguiente:

- No diligenciar su propuesta sobre esta invitación cuando le sea remitida vía correo electrónico.
- Diligenciar su propuesta en la papelería con el logo de su empresa.
- Tener en cuenta los costos directos e indirectos en la presentación de su oferta (transporte, papelería, equipos, comunicaciones, servicios públicos, oficina, pólizas) etc. Así mismo las deducciones de ley de acuerdo a su régimen tributario.

- El municipio exigirá el pago de la estampillas de Pro-Bienestar del anciano y centros de atención para la tercera edad, con un porcentaje del 2% y Pro-Cultura "Itagüí capital cultural de Colombia" con un porcentaje del 0.75%.
- La estampilla Pro-Cultura "Itagüí capital cultural de Colombia", no se exigirá en los contratos de mínima cuantía, convenios interadministrativos, esto es, los que se celebran con entidades públicas, con entidades sin ánimo de lucro en desarrollo de los contratos a que hace referencia el artículo 355 de la Constitución Nacional y los artículos 95 y 96 de la ley 489 de 1998, compra y venta de inmuebles y en contratos gratuitos como el comodato.
- El recaudo de las estampillas mencionadas se realizará mediante retención en cada orden de pago o cuenta que se pretenda cancelar al contratista (Acuerdo 019 de Diciembre 30 de 2014 por el cual se modifica y complementa el estatuto tributario municipal).

**JEAN MAURICIO SÁNCHEZ SILVA**
Secretario de Despacho
Secretaría de Gobierno

Proyectó

**SEBASTIÁN MORENO VARGAS**
Técnico Administrativo
Secretaría de Gobierno

**Señor proponente: recuerde presentar la propuesta en membrete personal o empresarial. Tenga en cuenta además que deberá diligenciarla incluyendo los elementos mínimos relacionados en la invitación: objeto, descripción de las actividades, resultados, lugar y plazo de ejecución, valor, forma de pago y garantías a exigir. Por último, no olvide describir la información referente al régimen tributario al que pertenece, así como toda aquella que sea necesaria para identificar las obligaciones y responsabilidades que le corresponden en función de la actividad económica que ejerce y sobre la cual realiza sus respectivas declaraciones tributarias.**

**Notas de diligenciamiento:**
Las notas en azul corresponden a sugerencias o instrucciones de diligenciamiento.
Las notas en rojo corresponden o bien al decreto reglamentario que es susceptible de modificaciones o a derogaciones y que por tanto podrá modificarse en el formato en el momento que suceda o a campos que debe diligenciar con la información solicitada.